



ANUNCIO de 1 de junio de 2010 sobre ampliación de planta dosificadora de hormigón. Situación: paraje "El Hacha de Gabino", parcelas 98, 99 y 100 del polígono 32. Promotor: Materiales y Hormigones El Cano, SL, en Hornachos. (2010082279)

El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2.º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (DOE n.º 1, de 3 de enero de 2002), y de lo previsto en el artículo 6.2, apartado I, del Decreto 314/2007, de 26 de octubre (DOE n.º 127, de 3 de noviembre de 2007), somete a información pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Ampliación de planta dosificadora de hormigón. Situación: paraje "El Hacha de Gabino", parcelas 98, 99 y 100 del polígono 32. Promotor: Materiales y Hormigones El Cano, SL, en Hornachos.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Consejería de Fomento, sita en Avda. de las Comunidades, s/n., en Mérida.

Mérida, a 1 de junio de 2010. El Director General de Urbanismo y Ordenación del Territorio, MIGUEL ÁNGEL CAMPOS RODAS.

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 23 de junio de 2010 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza. (2010082405)

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (BOE n.º 12, de 14 de enero), dándose publicidad a los mismos.

Mérida, a 23 de junio de 2010. El Director General del Medio Natural (P.A. Res. de 27 de julio de 2007, DOE n.º 90, de 04-08-2007), la Directora General de Evaluación y Calidad Ambiental, MARÍA A. PÉREZ FERNÁNDEZ.

**A N E X O**

EXPEDIENTE: CC10/61
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MASSIMO MANCINELLI
DNI: X4350459D
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Eras, 4
LOCALIDAD 45570-EL PUENTE DEL ARZOBISPO TOLEDO
HECHOS Abandono de vainas de cartuchos y restos de envoltorios en el coto EX-332-12-P, donde se ha celebrado durante los días 21, 22 y 23 de enero de 2010 la acción cinegética de la caza del zorzal, siendo responsable de dicha acción el denunciado.
Incumplimiento de los preceptos, prohibiciones y limitaciones de esta Ley, salvo que esté tipificado de otro modo
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 10
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC10/64
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ADELAIDA BONILLA MARCOS
DNI: 91.515.26
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FINCA LA PARRILLA
LOCALIDAD 10132-ALMOHARIN CACERES
HECHOS Los denunciados localizan una señal de primer orden del coto deportivo EX-277-04-P, sin la placa con la grabación del número de coto.
Incumplimiento imputable al titular de un terreno sometido a régimen cinegético especial de su obligación de señalizarlo reglamentariamente
CALIFICACIÓN LEVE
ARTÍCULO: 89 Apartado 8
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: María Isabel Ruiz Cortijo
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/95
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO ANTONIO MANGAS GOZA
DNI: 69.807.60
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Plaza 1º de Mayo, bloque 15, piso 4 B
LOCALIDAD Aldea Moret Caceres
HECHOS Llevar dos perros de caza sueltos y fuera de control.
Incumplir las prohibiciones y limitaciones establecidas en el artículo 61º referentes a los perros, cuando no se hayan producido molestias o daños a la fauna silvestre

CALIFICACIÓN LEVE

ARTÍCULO: 89 Apartado 5

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC09/165
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO MIGUEL MUÑOZ IZQUIERDO
DNI: 76.095.523
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Gaspar Flores Carbajal
LOCALIDAD 10600-PLASENCIA CACERES
HECHOS Asentar una señal de terreno cinegético de 2º orden, sometido a régimen cinegético especial, sobre un elemento vivo de vegetación autóctona (roble).
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.

CALIFICACIÓN ARCHIVADO

ARTÍCULO: 0 Apartado 8

SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo

ÓRGANO: Director General del Medio Natural

INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez

SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejo de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*

ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CC09/166
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN JOSE SOTO DIAZ
DNI: 06.996.119
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ ZAFRA, nº 23
LOCALIDAD: 10100-MIAJADAS CACERES
HECHOS: Llevar sueltos 7 galgos por los parajes denominados Cerro de la Cruz y El Egido.
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO
ARTÍCULO: 0 Apartado 5
SANCIÓN: Multa de 60,1 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.

EXPEDIENTE: CC09/191
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALFREDO MARTINEZ ALONSO
DNI: 76.130.248
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Nueva Avenida, 2-2º A
LOCALIDAD: 10300 Navalmoral de la Mata Caceres
HECHOS: Incumplir las condiciones fijadas en el permiso oficial de caza (No haber notificado previamente la fecha de la celebración de la acción cinegética al puesto de la G. Civil correspondiente).
EL EXPEDIENTE SE HA ARCHIVADO SIN DARLE TRÁMITE ALGUNO, DADO QUE EL ÓRGANO COMPETENTE PARA ELLO (LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE), NO LO HA ESTIMADO OPORTUNO.
CALIFICACIÓN: ARCHIVADO
ARTÍCULO: 0 Apartado 35
SANCIÓN: Multa de 150,26 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 1 año
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada posteriormente por la Ley 4/1999, ante el Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa menos grave el hecho de solicitar licencia por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas. Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.*
ORGANO COMPETENTE PARA RESOLVER: Director General del Medio Natural.



EXPEDIENTE: CC09/237
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JAVIER ALONSO VELARDO
DNI: 90.136.45
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Avda. Cristobal Colon, 2
LOCALIDAD: Torrejon de Ardoz Madrid
HECHOS: Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas sin poder acreditar su procedencia. Incumplir en una acción cinegética el contenido o limitaciones de su autorización. (No comunicar la Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia)
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 9 y 91,46
SANCIÓN: Multa de 1202,04 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 4 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/240
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CARLOS MOTINO IGLESIAS
DNI: 28.948.461
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Servilia, 42
LOCALIDAD: 10004 Cáceres Cáceres
HECHOS: El uso de liga para captura de pajaros. Utilización o comercialización no autorizadas de las armas, las artes o los medios prohibidos en el artículo 57º.32, salvo venenos o sustancias de similar toxicidad
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 21
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.



EXPEDIENTE: CC09/272
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GABINO IGLESIAS VEGA
DNI: 69.426.71
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Antonio Hurtado,6- puerta 22
LOCALIDAD: Cáceres Cáceres
HECHOS: Cazar en un coto sin permiso del titular del mismo.
Cazar sin llevar, a pesar de poseerla, la documentación preceptiva para cazar o acreditar la titularidad de la licencia de caza.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial que no sean parques naturales o refugios de caza sin autorización del titular o sin el permiso necesario, siempre que por los medios utilizados ello no pueda tener una consideración menos grave
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 1 y 89,1
SANCIÓN: Multa de 661,12 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.

EXPEDIENTE: CC09/296
DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA: PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSEFA FERNANDEZ TRIGO
DNI: 26.648.9
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: C/ Belmez, 18 BI 234
LOCALIDAD: Madrid Madrid
HECHOS: Poseer piezas de caza mayor, vivas o muertas, sin poder acreditar su procedencia.
La denunciada posee en una jaula un jabalí macho adulto y un rayón.
Tenencia o comercialización de piezas de caza vivas o muertas, en época de veda, sin acreditar su procedencia
CALIFICACIÓN: GRAVE
ARTÍCULO: 91 Apartado 9
SANCIÓN: Multa de 601,02 Euros
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo 2 años
ÓRGANO: Director General del Medio Natural
INSTRUCTOR: Enrique Rodríguez Martínez
SECRETARIO: Ángela Ortiz de la Tabla Ducasse
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si se encuentra incurso en algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*
Asimismo, se hace saber al interesado que el documento citado se encuentra a disposición del interesado en los Servicios Territoriales de la Dirección General del Medio Natural, en Cáceres.